



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00101- 00
Proceso	Verba – Resolución de contrato
Demandante	María Noelia Giraldo Morales
Demandado	Luis Fernando Mesa Vallejo y otro
Tema	Nombra Curador

Transcurrido el término legal sin que el codemandado JOSÉ LEONARDO OSSA MONTOYA, se hayan presentado ante el Despacho a recibir personal notificación del auto admisorio de la demanda; se procede a designarle Curador ad Litem que los represente.

Como tal se elige al abogado JUAN ALBERTO GIRALDO ZULUAGA, T.P # 173.649, ubicado en la Calle 80 # 57 – 32 de Bello - Antioquia Tel.305 290 94 09, Email juangiraldozuluaga@hotmail.com.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el escogido acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el escogido deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por lo anterior, se fijan como gastos de curaduría la suma de \$350.000,00, a cargo de la parte actora, quien además le comunicará la designación y allegará constancia de ello al expediente.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d9abc54a58dee0a488778ea5416f38e2f2d0a0719da8b3996b39d80ba253ba55

Documento generado en 18/10/2021 08:37:29 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**